



UNIVERSIDAD  
DE CUENCA

## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### RESOLUCIÓN DE SESIÓN NRO. 001 16 DE OCTUBRE DE 2025

CÓDIGO: UC-TSE-003-2025

**EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, con el voto unánime, expresado por los miembros presentes en la sesión,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, dispone “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 establece: “*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: “*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos*”;

Que, mediante Resolución signada con el código CU-RES-181-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en su sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025, este Órgano Colegiado Superior resolvió: “1. CONVOCAR públicamente a Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca para periodo 2026-2031.

2. DEFINIR que la jornada de primera vuelta electoral se llevará a cabo el día MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

3. DEFINIR que la jornada de segunda vuelta electoral se llevará a cabo el día LUNES 12 DE ENERO DE 2026.

4. DESIGNAR AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL que ejecutará el proceso de Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca (...)

*5. APROBAR el cronograma tentativo de elecciones que se detalla a continuación, recalando que el Tribunal Supremo Electoral, en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, puede realizar ajustes a las fechas propuestas para las diferentes etapas del proceso eleccionario, a excepción de aquellas definidas en los numerales 2 y 3 de la presente resolución: (matriz de cronograma tentativo) (...)"*;

Que, el Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, en su artículo 2, dispone que “*el Consejo Universitario deberá notificar al Consejo de Educación Superior (CES) la convocatoria a elecciones de primeras autoridades en el término máximo de cinco (5) días*”, lo que hace indispensable disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de dicha obligación dentro del plazo reglamentario;

Que, el artículo 5, literal a), del mismo reglamento establece como atribución del Tribunal Supremo Electoral “*difundir la convocatoria a elecciones y las normas a las que se someterá el proceso electoral*”, siendo, por tanto, competencia de este órgano garantizar la publicidad institucional, transparencia y conocimiento general de la convocatoria entre los distintos estamentos universitarios;

Que, mediante Resolución Nro. UC-TSE-001-2025, adoptada por el Tribunal Supremo Electoral de la Universidad de Cuenca en sesión de fecha 16 de octubre de 2025, este organismo aprobó el Cronograma del Proceso Electoral para las Primeras Autoridades, periodo 2026–2031, constituyendo dicho instrumento el marco temporal y operativo que rige todas las etapas del proceso;

Que, mediante Resolución Nro. UC-TSE-002-2025, adoptada en la misma fecha, el Tribunal Supremo Electoral definió los horarios oficiales para las jornadas electorales de primera y segunda vuelta, así como los horarios para la inscripción de candidaturas, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 5, literal j), del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca;

Que, en virtud de las resoluciones antes referidas, corresponde ahora al Tribunal Supremo Electoral disponer la difusión oficial de la convocatoria a elecciones y la notificación formal al Consejo de Educación Superior (CES), como actos necesarios para asegurar la validez, transparencia y eficacia del proceso electoral; y,

Que, en observancia de los principios de legalidad, publicidad, transparencia, igualdad y participación democrática, la difusión institucional y la notificación oportuna constituyen garantías esenciales para el ejercicio del derecho de participación de la comunidad universitaria y para la plena vigencia del proceso electoral universitario.

**RESUELVE:**

1. DISPONER y AUTORIZAR a la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca para que, en observancia de lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, proceda a notificar oficialmente al Consejo de Educación Superior (CES) con la Convocatoria a Elecciones de Primeras Autoridades, período 2026 – 2031, con el siguiente detalle:

**UNIVERSIDAD DE CUENCA**  
**CONVOCATORIA A ELECCIONES DE PRIMERAS AUTORIDADES**  
**DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**  
**PARA EL PERIODO 2026 – 2031**

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Cuenca y en el artículo 2 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca ([https://drive.google.com/file/d/1yMnGqYv5H9\\_Sv372fjQpmo\\_xGhxYEL0j/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1yMnGqYv5H9_Sv372fjQpmo_xGhxYEL0j/view?usp=sharing)), aprobado mediante Resoluciones UC-CU-RES-033-2025 y UC-CU-RES-073-2025; y, en observancia de la Resolución UC-CU-RES-181-2025, adoptada por el Órgano Colegiado Superior institucional en fecha 14 de octubre de 2025, la Rectora de esta Institución de Educación Superior, **CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS ELECCIONES DE RECTOR/A Y VICERRECTORES/AS** de la Universidad de Cuenca.

El sufragio, en primera vuelta, se realizará el día miércoles 17 de diciembre de 2025, desde las 08h00 horas hasta las 16h00 horas.

**INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS**

Las candidaturas a Rector/a y Vicerrectores/as deberán inscribirse por listas, en las fechas comprendidas entre el 13 al 17 de noviembre de 2025, ante la Secretaría del Tribunal Supremo Electoral de la Universidad de Cuenca (Campus 12 de Abril, Edificio de la Administración Central, oficina de la Secretaría General), en el horario de 08h00 a 13h00 y de 15h00 a 18h00; excepto el día viernes 14 de noviembre de 2025, en el que la presentación de candidaturas se realizará en una sola jornada, desde las 08h00 hasta las 16h00.

La solicitud de inscripción deberá presentarse por escrito, adjuntando la aceptación de las candidaturas con sus respectivas firmas y el respaldo de votantes que representen al menos el diez por ciento (10%) del número de votos ponderados del padrón electoral, conforme lo dispone el artículo 11 del Reglamento.

Las listas deberán respetar los principios de alternancia, paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad.

**REQUISITOS PARA LAS CANDIDATURAS**

**Para Rector/a:**

- a) Estar en goce de los derechos de participación.
- b) Tener el título profesional y grado académico de doctor (PhD o su equivalente), registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior.
- c) Tener experiencia de al menos cinco (5) años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión.

- d) Haber realizado o publicado al menos seis (6) obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores/as y vicerrectores/as en funciones que se postulen a la reelección.
- e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera.
- f) Tener experiencia en docencia o investigación por al menos cinco (5) años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor/a titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.

**Para Vicerrector/a Académico/a:**

Deberá cumplir los mismos requisitos que se exigen para Rector/a.

**Para Vicerrector/a de Investigación e Innovación:**

- a) Estar en goce de los derechos de participación.
- b) Tener título de posgrado correspondiente a doctorado (PhD o su equivalente) afín al campo amplio de conocimiento en el que se desempeñarán sus actividades académicas, o reconocimiento de trayectoria según lo establecido en la LOES y la normativa pertinente.
- c) Haber realizado o publicado al menos seis (6) obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años.
- d) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos.
- e) Tener al menos cuatro (4) años de experiencia docente.

El Rector/a y los/as Vicerrectores/as permanecerán en funciones por cinco años y podrán ser reelegidos por una sola vez al mismo cargo.

El Tribunal Supremo Electoral designado por el Consejo Universitario actuará como máximo organismo del proceso electoral, garantizando la transparencia, la participación y el respeto a la voluntad de la comunidad universitaria.

Cuenca, 14 de octubre de 2025

Arq. María Augusta Hermida, Ph.D.

**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**

2. DISPONER a la Secretaría del Tribunal Supremo Electoral, la difusión de la Convocatoria a Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, periodo 2026 – 2031, entre las unidades académicas, administrativas, gremios, y estamentos que conforman la comunidad universitaria, garantizando su conocimiento público y accesible.
3. DISPONER a las direcciones administrativas y académicas, efectúen las diligencias necesarias para asegurar la difusión integral de la convocatoria entre su personal docente, investigador, administrativo, trabajadores y estudiantes.
4. NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución a la Sra. Rectora; al Sr. Vicerrector Académico; a la Sra. Vicerrectora de Investigación; a las y los Miembros del Consejo Universitario, para su conocimiento; a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, con el propósito de que procedan de conformidad con el Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca; a las Facultades; a la Unidad Académica de Formación Técnica y Tecnológica UCuencaTec; al Instituto Universitario de Idiomas; a la Procuraduría; a la Dirección Administrativa; a la Dirección Financiera; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; a la Unidad de Auditoría Interna; a la Dirección de Admisión y Nivelación; a la Dirección de Gestión del Talento Humano, para su conocimiento; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Tribunal Supremo Electoral de la Universidad de Cuenca, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil veinte y cinco.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,  
**SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**